

Tema: Convenio e/ MRG y Policía Provincial.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 2652/2009**

**VISTO:**

La Carta Intención registrada bajo el N° 5930 de fecha 16 de abril de 2009, celebrado entre el Municipio de Río Grande y La Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;  
la Resolución Municipal N° 700/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la presente Carta Intención, tiene como objeto, el intercambio y cooperación recíproca entre ambas instituciones, constituyendo otra importante herramienta en la lucha y prevención de los delitos;  
que resulta oportuno aunar esfuerzos y aprovechar en común, desarrollos y conocimientos para el mejoramiento de la seguridad pública;  
que esta colaboración mutua de intercambio y asistencia entre sus miembros es para combatir el flagelo de la delincuencia;  
que la integración de esta manera fundado en la realidad social que vive el país, amerita realizar aquellas acciones positivas, en cuyo marco se promueva el intercambio institucional, en pos del objetivo enunciado precedentemente, mejorar la seguridad de los recursos humanos y técnicos de las instituciones;  
que la empresa TV Fuego S.A., expreso a las partes su voluntad de colaboración para mejorar la seguridad pública, a tal fin ofreció la utilización sin cargo de la red de fibra óptica que posee instalada en la ciudad, para la vinculación de cámaras de seguridad y vigilancia;  
que el Municipio brindará acceso a los planos de la ciudad con el fin de que se puedan delimitar las zonas según el grado de inseguridad de las mismas y de acuerdo a la clase de delitos que acontecen.  
El Municipio brindaría a la Policía información on-line actualizada, respecto de titularidades de vehículos, inmuebles, todo ello a los fines de permitir la mayor información posible para el control y/o prevención de cualquier ilícito;  
que en relación a la capacitación consiste en que tanto el Municipio de Río Grande como La Policía Provincial, lleven adelante de manera recíproca y coordinada la capacitación del recurso humano que integran ambas instituciones.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°) RATIFIQUESE** en todos sus términos La Carta Intención registrada bajo el N° 5930 de fecha 16 de abril de 2009, celebrado entre el Municipio de Río Grande y La Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y ratificado por la Resolución Municipal N° 700/09, el que se anexa como parte integrante de la presente.

**Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009.**

**Aa/OMV**